



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2014-MDE

La Esperanza, 07 de Enero de 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

#### VISTOS:

El Informe N° 005-2014-MDE-OPPR, referente a la Integración y Reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos vigentes contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

#### CONSIDERANDO:

Qué; el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de las Entidades Públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de cada Entidad;

Qué; mediante Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, de fecha 30 de Diciembre del 2004 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el mismo que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales N° 004; 010; 015; 017; 019; 021; 026; 033; y 034 del año 2009 y mediante Ordenanzas Municipales N° 005 y 008 del año 2010.

Qué; Mediante Ordenanza Municipal N° 013-2010-MDE, de fecha 17 de Julio del 2010; y Ordenanzas Municipales N° 012, 020 y 021 del año 2011, se modificó el TUPA de la Municipalidad, en procedimientos administrativos relacionados a la Dirección de Desarrollo Económico Local, División de Registro Civil, y Dirección de Desarrollo Urbano. Cambios realizados que es necesario integrarlos en un solo texto del TUPA.

Que, Mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2013-MDE, de fecha 03 de Enero de 2013 se Aprueba la Integración y Reconversión de los Nuevos Términos porcentuales de los Derechos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2013, de fecha 31 de julio de 2013, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad distrital de La Esperanza, referente al procedimiento Administrativos de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, los derechos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2014-MDE

de tramitación, los requisitos, la calificación y los plazos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, adaptado a la Ley N° 29090.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDE, de fecha 27 de diciembre de 2013, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, referente al procedimiento de Autorización para apertura de zanjas para conexiones domiciliarias de agua y desagüe (procedimiento 31 de la Dirección de Desarrollo Urbano) de acuerdo al cuadro que forma parte integrante de la presente ordenanza.

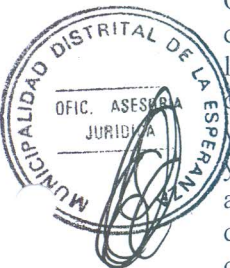
Que, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDE, procedimiento Administrativo de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, los derechos de tramitación, los requisitos, la calificación y los plazos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, adaptado a la Ley N° 29090, el procedimiento 31 sobre autorización de apertura de zanjas para conexiones domiciliarias de agua y desagüe que corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano modificado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2013-MDE, pasará a ser el Procedimiento N° 10 de la División de Planeamiento, Habilitación Urbana y Catastro. Se clarifica que en la práctica se ha venido trabajando este procedimiento por la División de Planeamiento, Habilitación Urbana y Catastro

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF, publicado el 12 de diciembre del 2013 se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2014, cuyo importe es de S/. 3,800.00 (Tres mil Ochocientos y 00/100 nuevos soles). Motivo por el cual se justifica el reajuste de los términos porcentuales de los Derechos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y que establece precisiones para su aplicación, señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenida en el TUPA, precisando que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas señalado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables, como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad ha sido modificado en varias oportunidades, por lo que en atención al artículo 38.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General se hace necesario publicar el íntegro del TUPA, compendiándolo en un solo documento que refleje todas estas modificaciones realizadas y sea de fácil utilización por los administrados a la hora de realizar sus procedimientos ante la Municipalidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2014-MDE

Estando a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0012-2014-OAJ-MDE, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se ha aprobado el siguiente:



### DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE LOS TERMINOS PORCENTUALES RELACIONADOS CON LA UIT LOS NUEVOS TERMINOS PORCENTUALES DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

**ARTÍCULO 1. APROBAR**, el reajuste de los términos porcentuales relacionados con el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT vigente para el año 2014, contenidos en el Texto Único De Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2. ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación y difusión del presente decreto y su anexo, y notificar a las unidades orgánicas de la municipalidad para su debido cumplimiento.

**ARTICULO 3. ENCARGAR** al responsable de difundir a través del portal de transparencia vía internet la publicación del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

DMJ/CAAP  
Ger. Mun.  
DDU  
Tesorería  
Contabilidad  
Logística  
OCI  
Caja  
Trámite documentario  
OAF  
DIPSMA  
Portal de Transparencia  
Informática

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
  
Ing. Daniel Marcelo Jacinto  
ALCALDE